

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

**ADMINISTRACION É IMPRENTA:**

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 733.

**Sección de Fomento.—Expropiacion.**

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber Que realizado por el sobrestante Pagador del material de Obras públicas el libramiento para el pago de la expropiación temporal de terrenos necesarios para un camino provisional por donde pueda continuar el tránsito de la carretera de Albacete á Cartagena, ínterin duren las obras del puente sobre la rambla de Molina de los Calderones, con arreglo á lo que dispone el art. 61 del Reglamento vigente de expropiación forzosa, he tenido á bien designar el día 14 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, para proceder al pago de los terrenos que comprende la nómina inserta en el *Boletín oficial* del 17 de Octubre del año último, que tendrá lugar ante el Alcalde de Molina en la Sala Consistorial de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento citado anteriormente.

Murcia 26 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 734.

**Sección de Fomento.—Montes.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Calasparra para la enagenación de los pastos de los montes del Estado en dicho pueblo; he acordado que el día 10 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del Distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 8 de actual y tipo de tasación de 3.250 pesetas.

Murcia 26 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

**Tercera seccion.**

Número 654.

**HIJUELA DE EXPOSITOS DE LORCA**

Ejercicio corriente de 1886 á 1887, correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1886.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			
<b>Total cargo.</b>			
<b>DATA.</b>			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.			
Por gastos de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.			
Por idem de enfermeros y sirvientes.			
Por idem de empleados.			
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educacion.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por idem generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegro.			
<b>Total data.</b>			

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . Personal. . . Material. . .  
Idem la data. . . Personal. . . Material. . .

Existencia en Caja para el trimestre.

De forma que importando el cargo 00 pesetas 00 céntimos y la data 00 pesetas 00 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.  
Lorca 6 de Octubre de 1886.—El Administrador, Claudio Pérez.—V.º B.º: La Presidenta accidental, Teresa Frias de Tudela.

**Cuarta seccion.**

Número 738.

**COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA**

Aviso.

Ignorándose el domicilio de Antonio Martínez Peñalver, soldado que fué del Regimiento infantería de San Fernando, licenciado por inútil, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se presente á la brevedad posible en el piso principal del cuartel de San Leandro, con objeto de hacerle entrega de documentos de su pertenencia.

Murcia 26 de Octubre de 1886.—De orden de su señoría, el Comandante Capitán Secretario, Eladio Salvat.

**Quinta seccion.**

Número 737.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA.**

El día cinco de Noviembre próximo, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta, de los géneros siguientes:— Primer lote: ciento trece kilogramos coluquintidas (tuera) valoradas todas en 16'95 pesetas. Segundo lote: diez piezas puntillas seda, en 44 pesetas; siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen y no admitiéndose proposición que no cubra la tasación.

Cartagena veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Administrador, Miguel de Guzmán.

**Sexta seccion.**

Número 611.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesion ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. D. Gregorio Garre Marín.

Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se aprobó por el Ayuntamiento la cuenta de los divanes, mesa y cristales dedicados al mobiliario de la Casa Consistorial

La corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Presidente

de la Diputación provincial, invitando á que por persona competente se pase á recojer los libros de la nueva contabilidad municipal, y dispuso que el importe de los mismos y gastos que para ello se ocasionen sean satisfechos del capítulo de imprevistos.

Setomó en consideración la renuncia que del cargo de Concejál presentó en la Sesión del cinco de Julio último don Julian Saura Roca, fundada en hallarse dentro del caso previsto en el párrafo primero de escusas del artículo cuarenta y tres de la vigente Ley municipal y le fué admitida la dimisión.

Por el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Baró, se presentó la dimisión de su cargo, ofreciendo retirarse del mismo tan luego como se le abonasen las cantidades que por el mismo concepto se le adeudaban: enterado el Ayuntamiento, quedó conforme y nombró Secretario interino á don Cristobal Melgares.

Sesión extraordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Garre Marín.

Declarada abierta y pública, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada en todas sus partes, excepto en la que se refiere á la dimisión presentada por el Secretario de esta Corporación, al cual le desistuyó la misma por unanimidad, no obstante la dimisión que tenía presentada, en razón á haberla hecho condicionalmente; disponiendo al propio tiempo que en el término de doce días rindiese cuenta justificada de cuanto se le adeudase y le sería abonada.

También acordó la Corporación nombrar Secretario interino á D. Manuel Candel, y dejar sin efecto el nombramiento que se hizo en la sesión anterior á favor de D. Cristobal Melgares.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Garre Marín.

Se declaró abierta y pública, dando principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta por el Secretario de haberse recibido las cédulas personales para el corriente ejercicio, la Corporación acordó nombrar á D. José García Caballero, encargado de la expedición de las mismas, el cual deberá comenzar desde luego la operación.

También acordó que, en atención á no haber trabajos perentorios en Secretaría, cesare en la misma fecha el escribiente temporero D. Antonio Ruiz Avilés.

Sesión ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Garre Marín.

Se declaró abierta y pública, dándose principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil trascribiendo la Real orden dictada por la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, acordando el acuerdo de la Comisión permanente de esta provincia por el que declaró soldado sorteable del alistamiento de esta villa en el Reemplazo del año actual á Antonio Saura Vera Martínez madre del interesado. La Corporación acordó acatar dicha orden y que se notifique á la interesada.

La Corporación acordó proceder al sorteo de los individuos que en el presente año económico han de componer la Junta municipal, los cuales se dividirán en cuatro secciones; de propietarios, industriales, ganaderos y colonos, con todo lo demás que previene el artículo 67 de la ley municipal.

También se acordó que por el señor Alcalde, se formule el oportuno expediente para el nombramiento de dos

Guardas particulares jurados que tiene solicitado poner en su propiedad en esta villa y partido de Giménado, don José Alegría Meseguer, vecino de Murcia, á cuya petición se accedió.

También se acordó archivar el repartio de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y presente año económico que se ha recibido aprobado por la Superioridad.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Garre Marín.

Se declaró abierta y pública, comenzando por la lectura de la anterior que fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordóse su cumplimiento.

Se dió cuenta de una atenta carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial, reclamando el ingreso del débito que hace este Ayuntamiento á los fondos provinciales y se acordó solicitar un breve plazo para realizarlo.

Se acordó nombrar Secretario interino á D. Manuel Candel Núñez Quirós en reemplazo del que lo es actualmente D. Manuel Candel Martínez su hijo, toda vez que este ha solicitado en la presente sesión ausentarse.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Garre Marín.

Se declaró abierta y pública, empezando por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal en el presente año económico, y resultaron elegidos los siguientes:

Primera sección.—Propietarios.

- D. Isidoro Saura Roca.
- Antonio León Albaladejo.
- Teodoro Albaladejo Garres.
- Cristóbal Vera Martínez.

Segunda sección.—Industriales.

- D. Miguel Sánchez Victoria.
- Tomás Cerdán Ballester.
- Pedro Cerdán Guillén.
- Juan Rosique Sánchez.

Tercera sección.—Ganaderos.

- D. José Baño Izquierdo.
- Mariano Cegarra Galindo.
- Santiago Guillén García.

Cuarta sección.—Colonos.

- D. José María Saura Martínez.
- Ginés Marín Ros.
- Ginés Saura García.

El Ayuntamiento acordó se librase certificación del resultado del anterior sorteo á fin de que se inserte en el Boletín oficial.

Sesión ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Gregorio Garre.

Se declaró abierta y pública dando principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordándose su cumplimiento.

No hubo más asuntos de que tratar. Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Pacheco 6 de Octubre de 1886.—Manuel Candel, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Gutiérrez.

Número 729.

Don Juan Antonio Flores y Paco, Fiscal nombrado para la formación del expediente que se dirá.

Hago saber: Que habiéndose devuelto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad el expediente instruido en justificación de los servicios prestados en esta capital, en este término municipal, durante la última epide-

mid colérica por D. Victor Soler y Roby, 4.º Teniente de Alcalde de su Excelentísimo Ayuntamiento, fundándose en haberse incoado dicho expediente antes de los tres meses de terminada aquella, como previene el art. 11 del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se abre de nuevo un plazo de 15 días, que empezará á contarse desde

la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que todos los que tengan que alegar algo en pró ó en contra de los indicados servicios, puedan hacerlo todo los días no feriados de 3 á 5 de la tarde en la calle de la Acequia número 19.

Murcia 23 de Octubre de 1886.—Juan A. Flores.

Número 672.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALHAMA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	235	82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13989	91
<b>Cargo.</b>	14225	73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	13426	56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	799	17

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Saldó del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones de este trimestre.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

INGRESOS.

Productos ordinarios de Propios y comunes.	1	1
Idem de Montes.	»	»
Idem de impuestos especiales establecidos.	279	279
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»
Idem de ampliación.	5700	16
Idem de resultados de años anteriores por adición.	235	82
Idem de recursos para cubrir el déficit.	8009	75
Idem reintegros.	»	»
<b>Total cargo.</b>	235	82
	13989	91
	14225	73

GASTOS.

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	508	05
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	»
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	»
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	20	20
Idem 6.º Idem de obras públicas.	98	98
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	»
Idem 8.º Idem de montes.	»	»
Idem 9.º Idem de cargas.	7311	65
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	»
Idem 11 Idem imprevistos.	178	95
Idem 12 Idem ampliación.	5309	91
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»
<b>Total data.</b>	13426	56
	13426	56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Alhama á 7 de Octubre de 1886.—El Depositario, Julio García.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asuntos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Alhama á 8 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Benigno Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cano Ruiz.

# AYUNTAMIENTO DE MOLINA

NOTA circunstanciada de la obra de reparación hecha por administración en la pared del Norte, en el descubierta de la Casa Ayuntamiento, en los días 4 al 8 del actual; y cuya nota se publica en cumplimiento á lo que previene el art. 166 de la ley municipal vigente, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Nombres y apellidos.	JORNALES.				MATERIAL.		Vendedores de los mismos.	Clase del material.
	Número de los devengados.	Precio.	Su importe.	Total.	Su importe.			
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Cts.		
Juan Antonio García González.	4 1/2	2 50	11 25		36	Antonio Cutillas Cánovas.	Yeso, 18 cahices.	
Juan Antonio García Ramón.	4 1/2	2	9		18	El mismo.	Piedra, 9 cargos.	
Luciano García Ramón.	4 1/2	2	9	50				
Trinidad Luna.	4 1/2	1 62 1/2	7 25		4 50	Fermín Martínez.	Agua, 76 cargas.	
Miguel Jiménez.	4 1/2	1 50	6 75					
Mariano Ruiz.	4 1/2	1 50	6 75					

Y para que así conste, so forma la presente en Molina, á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde, Felipe Fernandez.—El Secretario, Juan Lamarca.

Número 718.

## AYUNTAMIENTO DE MOLINA

Cuenta circunstanciada de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en las obras que ha tenido á su cargo el Ayuntamiento de esta villa en la presente semana.

Acueducto de la calle de la Plaza.

Importe.

Pts. Cts.

A Antonio López García, por tres y medio jornales á 2'75..	9 63
A José Larrosa Hernández, oficial de id., por id. id. á 2'25..	7 87
A Juan López Fenoll, amasador de id., por id. id. á 1'50.	5 25
A Fulgencio Illán, peón de id., por id. id. á 1'50	5 25
A Juan Cánovas, peón de id., por id. id. á 1'50.	5 25
A Andrés López, peón de id., por id. id. á 1'50.	5 25
A José Antonio Benito, por una regilla para el acueducto ó sumidor de aguas.	27 50
Por 17 caices de yeso moreno.	34
Por nueve cargos piedra con sus portes..	16 83
A Pascual Reyes García, por las losas para la cubierta del acueducto.	32 50
<b>Total.</b>	<b>149 33</b>

Molina 10 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Pedro I. Espallardo.

Número 732.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don José Pérez García, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla. Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Noviembre á las diez de la mañana, se celebrará en esta Sala capitular y ante mi autoridad, subasta pública para la reparación del edificio que ocupa la Casa Ayuntamiento, y con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la subasta es el de 1.500 pesetas y para ser admitido á ella el licitador acompañará la cédula personal, y la carta de pago de haber consignado en la Depositaria 75 pesetas, que es el importe del 5 por 100.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana, adjudicándose el remate á la más ventajosa.

El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de expediente é inserción de edicto en el *Boletín oficial*.

Alcantarilla 24 de Octubre de 1886.—José Pérez.

Número 720.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Cuenta circunstanciada de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que finó el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Casa Rastro.

Miguel del Toro, oficial, 6 días á 2'75 pesetas.	16 50
Joaquín Berbejar, ayudante, 6 días á 2'00.	12 00
Felix Bautista, amasador, 6 días á 1'75.	10 50
Francisco Ayala, peón, 6 días á 1'50.	9 00
Cayetano Moreno, ayudante, 6 días á 2'25.	13 50
Francisco Marín, peón, 6 días á 1'50.	9 00
Miguel Avia, idem, 6 días á 1'50.	9 00
José Martínez Martínez, idem, 6 días á 1'50.	9 00
Gabriel Sevilla, oficial, 4 días á 2'75.	11 00
Gabriel Marín, amasador, 4 días á 1'75.	7 00
José Abenza, peón, 4 días á 1'50.	6 00
Fulgencio Solís, cantero, 1 y medio días á 3'00.	4 50
3 cargos yeso á 11'00.	33 00
500 ladrillos á 29'95 millar.	14 98
6 carretadas tierra roya á 5'00.	30 00
1 carretada de cal.	21 95
4 metros arena á 2'87.	11 48

4 sacos cal hidráulica á 2'00. 8 00  
5 canales barro á 0'75.. 3 75

Calle de la Tahona y S. José.

Gabriel Sevilla, oficial, 2 días á 2'75. 5 50

Gabriel Marín, amasador, 2 días á 1'75. 3 50

Julián de S. Nicolás, peón, 2 días á 1'50. 3 00

Manuel Fernández, idem, 6 días á 1'50. 9 00

José Abenza, id., 2 días á 1'50.. 3 00

Francisco Carrilero, vacas, cilindro, 1 y medio días á 5'00.. 7 50

2 cargos yeso para el registro de Escopeteros. 1 00

Malecón.

Miguel Capel, peón, 6 días á 1'50.. 9 00

Francisco Melgar, idem, 6 días á 1'50.. 9 00

Rafael Martínez, id., 4 días á 1'50.. 6 00

José López, vacas, carreta, 6 días á 5'00. 30 00

Francisco Carrilero, idem, cilindro, 1 y medio días á 5'00.. 7 50

Por hojas de cubiertas y clavárlas en la Casa Rastro. 32 00

**Total.** 363 16

Murcia 23 de Octubre de 1886.—El Agente pagador, Manuel Lorenzo.

## Octava seccion.

Número 713.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MULA.

Don Tomás Gutiérrez y Ráez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este Juzgado y actuación del que suscribe se ha presentado demanda por D. Salvador Carretero Crevillén, vecino de Archena, en solicitud de que se incluyan en el censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y sección corres-

pondiente á Antonio Atenza Guillén, Francisco Puche Garrido, Francisco Rodríguez Garrido, Ginés Carretero Crevillén, José Marín Luna, Martín Carretero Crevillén, Pascual Rodríguez García, Pedro Montiel Medina, Santiago Martínez Guillén, Trinidad Rodríguez Martí y Manuel Carretero Solano, del mismo domicilio de Archena, por reunir los requisitos legales. Lo que se anuncia al público á los efectos de la expresada ley electoral. Dado en Mula á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandato, Antonio Duarte.

Número 714.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Andrés Lorente Valcarcel, Abogado, Juez municipal de esta villa y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Conesa, conocido por Juan Conesa, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Corvera, vecino que ha sido de esta villa, casado, de cuarenta años de edad, del comercio, y en ignorado paradero, procesado por este Juzgado por el delito de resistencia á los agentes de la autoridad; á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; asimismo se cita, llama y emplaza al otro procesado por la misma causa, Juan Avilés Sánchez, hijo de Manuel y de Florentina, natural de la Nora, vecino que fué de esta villa, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, y en ignorado paradero, á fin de que también comparezca ante este Juzgado dentro del mismo término, para notificar á ambos la sentencia recaída en dicha causa y dictada por este Juzgado, y emplazarles ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete; apercibidos caso contrario de que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos dis-

pongan su conducción á estas cárceles por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Unión á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. —Andrés Lorente.—P. S. M., Andrés Ortíz.

Número 715.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE TOTANA.

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado José Fernández García, por sentencia de la Excma. Audiencia de lo criminal de la ciudad de Lorca, en causa sobre lesiones, se anuncia la subasta pública de la finca que á continuación se expresa, perteneciente á dicho procesado.

Pts Cts.

Un trozo de tierra compuesto de dos celemines secano situado en el término de Totana, partido del Secano, dentro de cuyo perímetro existe una yesera y cuerpo de casa con once palos, muy deteriorado el edificio, lindando todo por Levante, Juan Fernández Fernández; Mediodía y Poniente, Pío García Ródenas y Norte, Alfonso Cánovas Molina; ha sido tasado el terreno á razón de cincuenta pesetas cada celemin en cien pesetas, y la casa enclavada en dicho terreno en cincuenta pesetas formando un total de ciento cincuenta pesetas; de los que rebajado el veinticinco por ciento importan treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por ser segunda subasta queda reducido el precio á ciento doce pesetas cincuenta céntimos que es por el que se anuncia la presente. . . 112 50

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, previniéndose que los títulos de pertenencia de la finca quedaron de manifiesto en la Escribanía y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se anuncia la subasta ni serán admitidos los postores que no hubiesen consignado previamente el diez por ciento del precio.

Dado en Totana á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Areu.

Número 731.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CARAVACA.

Don Rafael Martínez y Molina, Juez municipal letrado é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Pallarés Tudela, hijo de Antonio y Salvadora, natural de Aledo, vecino de esta ciudad, de veinte y un años de edad, casado, albañil, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de la causa seguida en este referido Juzgado contra di-

cho sugeto sobre lesiones; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Además exhorto y requiero á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dado en Cartagena á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Martínez.—P. S. M., Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 702.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA.

Don Juan Ortega y Ortega, Juez municipal de la ciudad de Yecla, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado don Antonio María Ortega y Ortega, mediante su jubilación en el desempeño del Registro de la propiedad de esta ciudad y su partido, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio de aquel cargo; los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo por razón del citado destino, lo ejercitarán en el plazo que determina el art. 306 de la ley Hipotecaria, y de otro modo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Ortega.—P. S. M., Francisco Tomás Senent.

Número 721.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ALBACETE.

Don Ciriaco Araya y Ortega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez, natural de Velez Rubio, de estatura regular, mellado, moreno, delgado y de unos veinte años, y á Pablo Pérez, de las Herrerías de Cartagena, un poco mas alto, de la misma edad y señas, sirvientes del Hebreo Miguel Binjanyun, en esta ciudad, hasta el día ocho del corriente, que se marcharon, ignorándose su paradero y llevándose quince duros en plata, un reloj de níquel, sin tapa ni cadena, una manta encarnada murciana con borlas, otra verde y negra, tres camisas blancas de hilo, cuatro sábanas lisas sin marca, una báscula de cinco kilos, y cajas con yerbas aromáticas y caramelos; y para que dentro del término de quince días desde la inserción de la presente en la «Gaceta»; se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de declararles rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles de los expresados sugetos, con las seguridades convenientes.

Dado en Albacete á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ciriaco Araya y Ortega.—Por mandado de S. S., José García.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
**BELLA UNIÓN**  
MINA ADELAIDA

Se requiere por primera vez á los socios don Francisco Meseguer y don José Bonet, deudores respectivamente á la Sociedad de 170 pesetas por

14 recibos y 81 pesetas 25 céntimos por 13; para que abonen dichos repartos pasivos al Tesorero D. Joaquín Berenguer, Príncipe Alfonso 13, cuyo procedimiento se acordó en Junta general celebrada el 21 de Septiembre último, conforme al artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Murcia 1.º de Octubre de 1886.—El Presidente. Adolfo Terrer.—El Secretario, Mariano Pérez Díaz.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Simón y Judas Tadeo.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias del Carmen y Rosario.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Llegada a su destino.	Estación de Murcia.	Llegada a su destino.
84 correo	Madrid 7-45 n.	12-17 t. á Cartag.	Salida.	12-17 t. á Cartag.
88 id.	Cartagena 12-52 t.	6-35 m. á Madrid.	10-18 m.	6-35 m. á Madrid.
282 mixto	Madrid 11-15 m.	9-30 m. á Cartag.	8-12 t.	9-30 m. á Cartag.
91 id.	Cartagena 5-00 t.	4-25 t. á Madrid.	8-28 n.	4-25 t. á Madrid.
95 id.	Idem 7-40 m.	10-18 n. á Cartag.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
121 id.	Alicante 3-10 t.	6-37 n. á Alicante	6-44 t.	6-37 n. á Alicante
123 id.	Idem 6-00 m.	2-10 t. á idem.	9-54 m.	2-10 t. á idem.
124 id.	" "	12-29 t. á Lorca	" "	12-29 t. á Lorca
122 id.	" "	10-53 n. á Lorca	3-43 t.	10-53 n. á Lorca
1 correo	Lorca 1-15 t.	" "	8-05 n.	" "
4 id.	" "	" "	" "	" "
8 mixto	Lorca 7-00 m.	" "	9-50 m.	" "
2 id.	" "	" "	" "	" "

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.